



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO LOS LEONES BESALCO

DFZ-2022-1067-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	TAMARA GUIÑEZ ROJAS	

AGOSTO 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PROYECTO LOS LEONES BESALCO	
Región: Región Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: General José Artigas 3082, Ñuñoa, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Ñuñoa	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
1127	XIII	2021
644	XIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia 1127-XIII-2021 y 644-XIII-2022, con fecha 26 de agosto de 2021 siendo las 14:50- horas, se realizó actividad de fiscalización a “Proyecto Los Leones Ñuñoa”, con el objeto de medir los Niveles de Presión Sonora emitidos por esta actividad. Para esto, se visitó domicilio cercano a la fuente de ruido, desde donde se realizó una (01) medición de presión sonora, registrándose ruidos por trabajos propios de faena constructiva en etapa de fundición. También se percibieron ruidos por el tráfico vehicular por Av. General José Artigas, así como producto de construcción ubicada en vereda poniente, que afectaron el registro de los ruidos emitidos por la fuente, por lo que no fue posible determinar el aporte exclusivo de la fuente a través de su Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC). Los niveles de presión sonora obtenidos pueden ser encontrados en el Acta de Inspección Ambiental correspondiente (Anexo 1.), notificada el 31 de agosto de 2021 a través del mismo documento se requirió información al titular.

Posteriormente se recibió información del titular con información donde se indica las herramientas que se utilizan y las faenas que éstas realizan, señalando lo siguiente:

Tipo de Herramienta/marca	Faena que realiza
Tipo de Herramienta	marca Faena que realiza
Martillo Demoledor makita	Picado y desvaste de superficies de hormigón
Sierra Circular	Dimensionado de Madera.
Rotomartillo DeWalt	Perforaciones en hormigón.
Rotomartillo BOCH	Perforaciones en hormigón.
Aspiradora	Limpieza de tratamientos de hormigón.
Hidrolavadora	Limpieza de tratamientos de hormigón.
Maquina de Soldar	Unir estructuras metálicas
Soplador MAKITA	Limpieza de tratamientos de hormigón.
Taladro percutor MAKITA	Perforaciones en hormigón/madera
Esmeril BOCH 4.5"	Corte de enfierraduras.
Esmeril BOCH 9"	Corte de enfierraduras.
Vibrador bencinero 93 octanos	Hormigonado.
Vibrador electrico	Hormigonado.



Placa Compactadora	Compactación de terreno
Generador eléctrico	Alimentación eléctrica grúa torre
Minicargador CAT	Movimiento de tierra
Miniretroexcavadora CAT	Movimiento de tierra

A la vez da cuenta un contrato de servicios para la implementación de medidas de mitigación de ruidos, particularmente de pantallas acústicas y portón de acceso a la obra, sin embargo eso fue implementado previo al ingreso de las denuncias a esta Superintendencia, según señala el contrato corresponde desde el 03 de febrero al 03 de marzo del 2020.

Posteriormente se recibió el informe de medición CO-IM-294 elaborado el 07 de octubre de 2021, elaborados por la ETFA FISAM y entregados por el titular como respuesta a requerimiento formulado a través de Acta de Inspección de fecha 26 de agosto de 2021 y notificada el 31 de agosto de 2021. Dichos documentos dan cuenta de mediciones de ruido en receptores ubicados según se indica en Tabla 1

Receptor	Dirección	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 s		Zona IPT
		Norte [m]	Este [m]	
1	Edificio Alturas de Sucre/Sucre N°3124/Dpto 42	6.297.961	351.436	Z-2
2	Comunidad Edificio Sucre. Dpto 41C	6297980	351456	Z-4 C
3	General José Artigas 3053/ Dpto. 33	6298015	351403	Z-2

Tabla 1: Puntos de medición

El informe código CO-IM-294, da cuenta de mediciones realizadas el 30 de septiembre de 2021, el cual fue revisados según preceptúa la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-2 y Z-4C del Plan Regulador vigente de la comuna de Ñuñoa, ambas homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica la totalidad de los receptores, se indica que no existe superación en los receptores N°1 y N°2 no presentándose excedencia en periodo diurno, sin embargo existe superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente, constatándose una excedencia de 1 dBA en receptor N°3.



Posteriormente y debido a que la superación más alta constatada fue de 1 dB(A) para el receptor 3, el cual fue medido en balcón de un tercer piso, se solicita a través de la Resolución Exenta N° 757 del 19 de mayo de 2022, que el titular indique las medidas de control empleadas para este receptor en particular, junto con una medición de los niveles de ruido. El titular responde mediante su carta con fecha 08 de junio de 2022, señalado que incluye los siguientes anexos en su carta.

- Anexo 1 Informe de Medición de Ruido por parte de FISAM, Fiscalización Ambiental SpA., se verifica informe de medición N° CO-IM-421, del 01 de junio de 2022.
- Anexo 2 Difusión Medidas de Mitigación de Ruido: Según lo revisado consta que con fecha 15 de marzo de 2022 se realizó una reunión de coordinación de control de ruidos.
- Anexo 3 Contrato de Instalación Pantalla Acústica, analizado el anexo da cuenta de el mismo contrato enviado en septiembre de 2021 la carta de cuenta un contrato de servicios para la implementación de medidas de mitigación de ruidos, particularmente de pantallas acústicas y portón de acceso a la obra, sin embargo eso fue implementado previo al ingreso de las denuncias a esta Superintendencia, según señala el contrato corresponde desde el 03 de febrero al 03 de marzo del 2020, por tanto no se considera tal información.
- Anexo 4 Ubicación Pantallas Acústicas, se constata un plano de ubicación de pantallas acústicas, sin fotografías ni fechas que verifiquen tal información.
- Anexo 5 Horario de Emisiones de Ruido, se constata el anexo indicando horarios de emisiones de ruido
- Anexo 6 Evidencia del retiro de Bomba de Hormigón, el titular adjunta orden de bombeo 18243260108, sin embargo no adjunta medios de verificación de la implementación del retiro.
- Anexo 7 Biombos Móviles, se visualizan fotografías de biombos, si bien se trata de implementar la medida, es insuficiente para la mitigación del ruido además no se indica la materialidad de las barreras
- Anexo 8 Biombos móviles en fachada, se visualizan fotografías de biombos, si bien se trata de implementar la medida, es insuficiente para la mitigación del ruido, no indica el material usado.
- Anexo 9 Aislación Interior en Vanos Ventanas, se visualiza la implementación de vanos.
- Anexo 10 Compra de Sonómetro., se evidencia N° Pedido de Compra I002-PC004127, para la adquisición de medidor de ruidos sonómetro.

Respecto a la medición, si bien en el requerimiento de información se solicitó que se midieran en el receptor ubicado en calle General José Artigas N°3053, el informe de la ETFA FISMA N° CO-IM-421, del 01 de junio de 2022, realizó la medición en un receptor colindante a la fuente emisora por lo que se considera representativo a la peor condición, siendo un receptor válido, según se indica en la tabla N° 2

ceptor	Dirección	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 s		Zona IPT
		Norte [m]	Este [m]	



1	General José Artigas N°3082 (Azotea)	6.298.017	351.422	Z-2
---	---	-----------	---------	-----

Tabla 2: Puntos de medición

El informe fue revisado según preceptúa la Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajustan a la metodología del D.S. N°38/11 MMA según instrumental, metodología y zonificación. Acorde a los resultados presentados, con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-2 del Plan Regulador vigente de la comuna de Ñuñoa, homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Según los antecedentes revisados, se constata que no existió superación del límite establecido por la normativa para Zona II (DS38) en periodo diurno en los receptores N° 1,2 y 3.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Informe de Medición Fisam 07 10 2021
2	26082021 AIA Besalco Ñuñoa
3	CARTA CONSTRUCTORA BESALCO PROYECTO LOS LEONES a Ua OA 06 DE SEPTIEMBRE
4	Informe de Medición Fisam 07 10 2021
5	RESOL 757 SMA 2022 Requerimiento de información
6	Carta Constructora Besalco e Informe de Medición

